



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°0156-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna San Francisco, 06 de setiembre del 2023.

### VISTO:

La Hoja de Ruta CUT N° 07087-2023-PROVRAEM, por la cual el Director Ejecutivo deriva a la Oficina de Asesoría Legal el Informe N°707-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR, emitido por el Director de la Dirección de Infraestructura Rural, quien solicita la aprobación de Ampliación de Plazo de ejecución N° 01, con reconocimiento de gastos generales variables del Proyecto de inversión denominado: **"Mejoramiento y Ampliación del servicio de agua a nivel parcelario con un sistema de riego tecnificado por aspersión en el Centro Poblado de Mollepata del distrito de Ongoy - Provincia de Chincheros - Departamento de Apurimac"**, con CUI N°2503848 y los anexos que se acompañan; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego – MIDAGRI; actualmente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, según lo dispuesto por Resolución de Secretaría General N° 171-2020-MIDAGRI-SG;

Que, con Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 088-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE, de fecha 11 de mayo del 2023, se aprueba la actualización del Expediente Técnico del proyecto denominado : **"Mejoramiento y Ampliación del servicio de agua a nivel parcelario con un sistema de riego tecnificado por aspersión en el Centro Poblado de Mollepata del distrito de Ongoy - Provincia de Chincheros - Departamento de Apurimac"**, con CUI N°2503848, cuyo presupuesto total asciende a la suma de S/.1,429,635.88, siendo su plazo de ejecución de 120 días calendarios;

Que, el contexto antes señalado mediante Carta N°182-2023-PROYECTO-ONGOY/JVQ-RO, de fecha 31 de agosto del 2023, el Residente de la Obra, solicita al Supervisor del proyecto Ampliación de Plazo N° 01 del proyecto de inversión N°2503848, por el periodo 10 días calendarios a partir del 12 al 21 de setiembre del 2023, con reconocimiento de gastos generales; indicando que al 31 de agosto del 2023 se tiene un gasto financiero a nivel devengado acumulado de S/. 767,768.00 que representa el 62.37% del presupuesto PIM 2023 del monto S/. 1,230,972.00, y el 53.70% del presupuesto total actualizado del expediente técnico S/. 1,429,635.88 y su avance físico acumulado de 81.28% que representa un presupuesto de S/. 893,461.31 y tiene un saldo por ejecutar, según la valorización al 31 del mes de agosto - 2023, resulta 18.72 % del avance físico, que fueron motivados por diferentes causales, que ameritan Ampliación de Plazo de Ejecución para la conclusión de las metas programadas del Proyecto y las partidas pendientes para su ejecución, son las que contemplan el tapado de zanja con material propio en una longitud de 2,500 metros lineales y la eliminación de material excedente producto de la excavación de zanja;

Que, además las circunstancias de la ampliación solicitada se justifican que debido que durante la excavación de zanja en material suelto para la colocación de las tuberías





MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA**

**N°0156-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE**

de la red de distribución del sistema de riego, surgieron rocas fijas en varios tramos de la red de distribución, las cuales suman una longitud total de 100.00 metros lineales, cuya partida de excavación de zanja en roca suelta y/o roca fija no estaba considerada en el expediente técnico primigenio, la ejecución de esta partida generó atraso en el normal avance físico de la obra, y están contempladas en los asientos del cuaderno de obra N° 003 , N° 10 , N° 11 , N° 15 , N° 18 , N° , N° 21 , N° 30 , N° 31 , N° 38 , N° 39 , N° 50 , N° 77 , 79 , N° 81 , N° 84 ,N° 90 , N° 92 , N° 93 , N° 94 , N° 98 , N° 99 cuantificándose en seis (6) días calendario y su desabastecimiento de materiales tales como accesorios de PVC, que con fecha 22 de junio del 2023 se genera la O/C N° 358, para la adquisición de accesorios de PVC y al entregar en el almacén de obra se observó algunos de los accesorios de PVC por lo que fueron devueltos al proveedor por no estar acorde a las especificaciones técnicas con un plazo de tres (3) días, sin embargo el día 06 de julio de 2023, el proveedor procedió a recoger del almacén los accesorios de PVC que fueron entregados sin cambiar; por lo que la orden de adquisición de los accesorios de PVC fue anulado y realizo nuevamente el requerimiento de PVC por lo que a fin de no perjudicar el avance físico de la obra se procedió con la instalación de tuberías PVC sin los accesorios de PVC el día 12 de julio de 2023 estas están contempladas en los asientos del cuaderno de obra N° N° 38 , N° 39 , N° 70 , N° 71 , N° 75 , N° 76 , N° 77 , N° 79 , N° 93 , N° 98 ,N° 99 , N° 102 , N° 105 , N° 107 , N° 108 Cuantificándose en cuatro (4) días calendario para la instalación de los accesorios de PVC, un total de 10 días de retraso. Motivo por el cual es necesario aprobar la ampliación de plazo de diez (10) días calendario a partir del 12 de setiembre al 21 de setiembre de 2023, sin ampliación presupuestal, para poder concluir satisfactoriamente con las metas físicas que indica el expediente técnico, se detalla en resumen de las causas en el siguiente cuadro:

Resumen de ampliación de plazo por causas imputables al trabajo	Días calendario
Afloramiento de roca fija en la zanja de la red de distribución	6.0
Desabastecimiento de materiales tales como accesorios de PVC.	4.0
<b>Total, días de ampliación de plazo</b>	<b>10.0</b>

Que, asimismo mediante Carta N° 182-2023- PROYECTO/ONGOY/EEPS-SO, de 31 de agosto del 2023, el supervisor de obra remite al director de la Dirección de Infraestructura Rural, la evaluación del informe de Ampliación de Plazo N° 01 del proyecto de inversión N°2503848; refiere que, habiendo revisado y evaluado la solicitud del Residente de Obra, concluye que a la fecha queda pendiente como saldo de obra por ejecutar de 18.72% de las metas programadas del proyecto y adicional de obra N° 01 la cual general ampliación de plazo por 10 días calendarios con reconocimiento de gasto generales, a fin de cumplir con la ejecución de partidas pendientes conforme al cronograma reprogramado de obra en consecuencias al retraso en la ruta crítica programadas de obra, demoras en la adquisición de accesorios, vicios ocultos como afloramiento de rocas en línea de distribución. motivo por el cual emite su opinión favorable tras haber revisado y evaluado la propuesta;

Que, igualmente mediante Informe N°072-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR-EIR/GTAP, de fecha 05 de setiembre del 2023, el Especialista de Infraestructura Rural informa al Director de la Dirección de Infraestructura Rural, que habiendo revisado los documentos sustentatorios emitidos por el Supervisor y Residente de Obra, sobre la aprobación de ampliación de plazo N° 01 proyecto de inversión CUI N°2503848, y refiere en su sustento que al 31 de agosto del 2023 la obra reporta un avance físico acumulado del 81.28% quedando pendiente como saldo por ejecutar de 17.72%, asimismo manifiesta que el plazo de ejecución de obra según el expediente técnico aprobado es de 120 días calendarios que a circunstancias de las causales de la ruta crítica en la ejecución del proyecto, ha sido afectado básicamente por la demora por adquisición de accesorios, vicios ocultos como afloramiento





MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N°0156-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

de rocas en línea de distribución las mismas que se uso mano de obra su rotura siendo necesario un tiempo de 10 días calendarios . Motivo por el cual da su opinión favorable a la ampliación de plazo N° 001 a partir del 12 al 21 de setiembre del 2023; los mismos que se detallan en el siguiente cuadro:

Fecha de culminación de obra	Fecha de inicio de 1ra ampliación de plazo	Días solicitados de 1ra. Ampliación de plazo	Nueva fecha de culminación de obra
11 de setiembre de 2023	12 de setiembre de 2023	10 días calendario	21 de setiembre de 2023

Que, igualmente con Informe N° 707-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-DIR, de fecha 05 de setiembre el 2023, el Director de la Dirección de Infraestructura Rural, quien refiere que ha revisado y evaluado los documentos sustentatorios que sustentan la Ampliación de Plazo de Ejecución N°01 del Proyecto de Inversión CUI N°2503848, manifiesta que el proyecto cuenta con un plazo de ejecución de 120 días calendarios que rige a partir del 15 de mayo del 2023 al 11 de setiembre del 2023 y a la fecha cuenta con un avance físico acumulado de 81.28% y un avance financiero acumulado de S/. 757,768.00 que equivale a 62.37%, quedando un saldo de obra por ejecutar de 18.72%, de las metas programadas del proyecto y el adicional de obra N° 01 y durante la se ha generado retrasos en la ruta critica programadas y estas están establecidas en el cuaderno de obra, motivo por el cual solicita a la Dirección Ejecutiva que se apruebe mediante acto resolutivo la Ampliacion de Plazo N° 01 con reconocimiento de gastos generales por 10 días calendarios que regirá a partir del 12 al 21 de setiembre del 2023, a fin de culminar con la ejecución física y financiera del proyecto en cumplimiento de las actividades programas en marco del POI- 2023;

Que, al respecto la Directiva N° 001-2020-MINAGRI-PROVRAEM-DE, "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión por Administración Directa en el PROVRAEM", aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 030-2020-MINAGRI-PROVRAEM/DE, establece sobre el plazo de ejecución y ampliación de plazo en el numeral 7.16, literal c) **"Toda ampliación de plazo será aprobada por el titular del PROVRAEM mediante Resolución Directoral Ejecutiva, previo Informe Técnico del Residente con opinión del Inspector o Supervisor e informe de la UEI, solo estará justificada cuando afecte la ruta crítica y esté vigente el plazo de ejecución en los siguientes casos: (...) Situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, como es el caso de falta de presupuesto y demora por desabastecimiento de materiales, equipos insumos u otros requeridos, debidamente documentado y sustentado"; situaciones estas que constituyen causales de fuerza mayor y ajenas a la voluntad de las partes y resultan ser aplicables de manera extensiva en concordancia con lo dispuesto por el literal b) del numeral 158.1 del artículo 158 del Reglamento de la Ley 30225 – Ley de Contratación del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y, por tanto resulta atendible la pretensión formulada por la Dirección de Infraestructura Rural como entes ejecutantes de la obra;**

De conformidad con lo expuesto y la Directiva N° 001-2020-MINAGRI-PROVRAEM-DE, "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión por Administración Directa en el PROVRAEM", aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N°030-2020-MINAGRI-PROVRAEM/DE; y, con las facultades conferidas por el artículo 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurimac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI y la Resolución Ministerial N° 0462-2022-MDAGRI;



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA

N° 0156-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, la Ampliación de Plazo N° 01 con reconocimiento de gastos generales del Proyecto de del Proyecto de inversión denominado: **"Mejoramiento y Ampliación del servicio de agua a nivel parcelario con un sistema de riego tecnificado por aspersión en el Centro Poblado de Mollepata del distrito de Ongoy - Provincia de Chincheros - Departamento de Apurímac"**, con CUI N°2503848, por 10 días calendarios computados del 12 al 21 de setiembre del 2023, considerándose el Cronograma de Ejecución Física del Proyecto, el mismo que se detalla en el siguiente cuadro:

Fecha de culminación de obra	Fecha de inicio de 1ra ampliación de plazo	Días solicitados de 1ra. Ampliación de plazo	Nueva fecha de culminación de obra
11 de setiembre de 2023	12 de setiembre de 2023	10 días calendario	21 de setiembre de 2023

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER**, que la Dirección de Infraestructura Rural del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, cumpla estrictamente la ejecución del proyecto antes indicado dentro de los plazos conferidos precedentemente y **bajo responsabilidad funcional**.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a las instancias correspondientes para los fines de su competencia, y dispóngase su **publicación** en el portal institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE  
DE LOS RIOS APURIMAC ENE Y MANTARO  
PROVRAEM  
.....  
ING. JOEL CUSQUISIBAN MINCHAN  
DIRECTOR EJECUTIVO



CM/DE  
AL.  
c: Arch.